

ESTADO No. 0007

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 8:00 a.m., de hoy 19 de Febrero de 2014.

<i>No</i>	<i>TIPO DE TRÁMITE</i>	<i>EXPEDIENTE</i>	<i>TITULAR</i>	<i>FOLIOS</i>	<i>FECHA</i>	<i>ACTO</i>	<i>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO</i>
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	LAP-15251	PROYECTO COCOHONDO S.A.S	309-311	29/01/2014	<i>AUTO PARQ N° 028</i>	<p>REQUERIMIENTOS</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>PRIMERO.- REQUERIR a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. LAP-15251, para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del mismo, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR con el trámite de la suspensión de las obligaciones de la concesión, allegue a esta dependencia certificación expedida por la autoridad competente donde se deje constancia de la situación actual (a la fecha) del orden público que se vive en el municipio donde se encuentra ubicada el área del contrato.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso</p>

							Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	LAP-16181	PROYECTO COCOHONDO S.A.S	281-282	18/02/2014	<i>AUTO PARQ N° 036</i>	<p>REQUERIMIENTOS</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>PRIMERO.- REQUERIR a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. LAP-16181, para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del mismo, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR con el trámite de la suspensión de las obligaciones de la concesión, allegue a esta dependencia certificación expedida por la autoridad competente donde se deje constancia de la situación actual (a la fecha) del orden público que se vive en el municipio donde se encuentra ubicada el área del contrato.</p> <p>SEGUNDO.- INFORMAR a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. LAP-16181, que tiene un saldo a favor por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 2`467.742) por concepto de reajuste a canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración, el cual fue consignado por la Sociedad titular a la cuenta de DAVIVIENDA No. 857869995458, el día 4 de junio de 2012, reconocido mediante Auto PARM No.635 del 28 de noviembre de 2012 notificado mediante estado jurídico No. 057 del día 03 de diciembre de 2012.</p> <p>Además se le informa que por medio de la Resolución 0738 del 13 de noviembre de 2013, la solicitud de reintegro deberá ser dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera. De igual manera se coloca en conocimiento de la Sociedad titular que el valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo</p>

						reconocido. TERCERO.-APROBAR canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	LA8-10501	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ	133-137	18/10/2013	<i>AUTO PARQ N° 001</i> 1. REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: Aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 45-44-101037429 de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. con vigencia hasta el 07 de marzo de 2014 de acuerdo a lo concluido en el Concepto Técnico PARQ-001 del 15 de octubre de 2013. Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión No. LA8-10501, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue los Formatos Básicos Mineros anual 2012 y semestral 2013, que hasta la fecha no reposan dentro del expediente. Informar al titular del Contrato de Concesión No. LA8-10501, que aunque la vigencia de la póliza No. 45-44-101037429 se extiende hasta el 07 de marzo de 2014, el 14 de diciembre de 2013, fecha en la cual inicia el segundo (2) año de la etapa de Exploración, este deberá

						<p>presentar una nueva póliza que garantice el cumplimiento de las obligaciones generadas para esta anualidad, el cual se extiende hasta el 13 de diciembre de 2014</p> <p>Correr traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión No. LA8-10501 de los Conceptos Técnicos PARM-365 del 21 de junio de 2013 y PARQ-001 del 15 de octubre de 2013.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	LAP-15591	PROYECTO COCOHONDO S.A.S	276-277	18/01/2014	<p><i>AUTO PARQ N° 021</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>PRIMERO.- REQUERIR a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. LAP-15591, para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del mismo, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR con el trámite de la suspensión de las obligaciones de la concesión, allegue a esta dependencia certificación expedida por la autoridad competente donde se deje constancia de la situación actual (a la fecha) del orden público que se vive en el municipio donde se encuentra ubicada el área del contrato.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser</p>

							de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **19 de Febrero de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
CÉSAR EMILIO CÓRDOBA PALACIOS
GESTOR CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN

Elaboró: Saida Luz Córdoba Robledo